



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia enfermedad Sr. Tamagnone

EX-2025-655601-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad, corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Andrés Tamagnone (Legajo Univ. N° 58.367) desde el día 13 de agosto al 14 de agosto de 2025 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente Tamagnone registra un contrato de remuneración única, en el Área Servicios Generales de esta Casa.

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia por enfermedad, corto tratamiento, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Andrés Tamagnone (Legajo Univ. N° 58.367) desde el día 13 de agosto al 14 de agosto de 2025 inclusive, por un total de dos (2) días, en el contrato de remuneración única que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.-

Art. 2º.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

